

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de julio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito, la escritura pública de transformación de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. C. LTDA." en una sociedad anónima "INGENIERO J. ESPINOSA Z. S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE los señores ingenieros Julio Espinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán, en sus calidades de Presidente y Subrogante del Gerente de la compañía, y Presidente Ejecutivo respectivamente, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0198 de 28 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.90.175 de 14 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. C. LTDA" en una sociedad anónima "INGENIERO J. ESPINOSA Z. S.A."; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.141'499.000,00), con lo que asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.220'499.000,00), dividido en 220.499 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de septiembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z. C. LTDA."; que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "INGENIERO J. ESPINOSA Z. S.A.", a prorrogar su plazo de duración, a aumentar su capital y a establecer sus nuevos estatutos, mediante

.../...

"INGENIERO J. ESPINOSA Z. C. LTDA."

la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

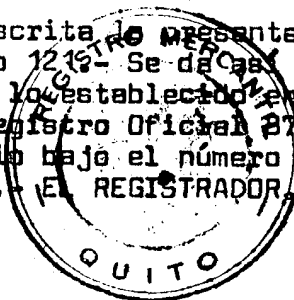
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 MAR.

14 MAR. 1990

Dr. Luis Salazar Becker.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DJ.CAE.
APT.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 483 del Registro Mercantil, tomo 1219. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 279 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 3125.- Quito, a veinte de marzo de mil novecientos noventa. EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO